Dirección de Ingeniería y Desarrollo de Proyectos

17 de noviembre de 2023. Senara-INDEP-PSCIAL-0177-2023

REFERENCIA: Aclaraciones a la contratación 2023CPI-0001-PSCIAL-BCIE

ASUNTO: Consultas y respuestas realizadas sobre la "Contratación de las obras para la mejora de las características hidráulicas en el río Limoncito, quebrada Chocolate y Canal Santa Rosa" con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica N.º 2023LPI-0001-PSCIAL-BCIE

Estimados señores,

Con base a las solicitudes de aclaraciones con respeto a los términos de referencia y presentación de información, se manifiesta lo siguiente:

Consultor 1:

Entendemos que el formulario TEC-3 "Equipo necesario para la construcción de la obra" debe completarse con los datos de equipos que se propone utilizar para la ejecución del proyecto, y que por equipos se entiende la maquinaria y equipo mayor, así como que en caso de que alguna máquina sea arrendada, basta con entregar una carta de disponibilidad por parte del propietario. Solicitamos confirmar nuestro entendimiento.

R/

Respecto a su consulta, el encabezado del formulario TEC-3 indica lo siguiente:

"El oferente declara que la siguiente información, sobre la existencia de equipo necesario para realizar la construcción de la obra (definir en cada proceso), refleja el detalle del equipo que el oferente pone a disposición para realizar la misma y en caso de no poseerla presenta la constancia de intención de arrendamiento por parte de la(s) casa(s) comercial(es) de reconocida solvencia y credibilidad."

En consecuencia, el cuadro del formulario TEC-3 se deberá llenar con el detalle de toda la maquinaria y equipo que se utilizará para la ejecución de la obra, entendiéndose propio y el arrendado.

Para el caso de los equipos arrendados se deberá, presentar compromiso de disponibilidad por parte del propietario de dichos equipos.

SENARA se reserva el derecho de confirmar está información y en caso de no poder realizar la comprobación correspondiente, la misma no será considerada en la evaluación.

Adicionalmente se recuerda que la información adjunta en el formulario TEC-3 forma parte de Los Criterios de evaluación de las ofertas técnicas.

	Criterios de Evaluación	Puntaje Máximo
2	2. Disponibilidad de equipo necesario para la construcción (TEC-3)	Cumple / No Cumple
El oferente que no cumpla con todos los criterios de evaluación técnica no pasará a la etapa		

Figura 1. Extraído del pliego de condiciones.

Consultor 2:

de evaluación de la oferta económica.

Entendemos que el formulario TEC-5 "Subcontratistas Especializados Previstos" debe completarse para declarar los subcontratos especializados, y que por lo tanto, no se debe indicar en él, el equipo o maquinaria que se detalla en el formulario TEC-3, entendiendo que estos equipos o maquinaria no responden a subcontrato especializado. Solicitamos confirmar nuestro entendimiento.

R/

En el caso de los <u>'Subcontratistas Especializados Previstos'</u>, se debe completar la información requerida en el formulario TEC-5. Sin embargo, si esta subcontratación implica subcontratar equipos especializados, estos deberán incorporarse en el formulario TEC-3, ya que, estos equipos forman parte de los recursos que el Adjudicado empleará para llevar a cabo las obras contempladas en este contrato.

Consultor 3:

Entendemos que las ofertas deben entregarse y ello incluye la documentación legal, financiera y de experiencia que acredita la idoneidad del oferente. No obstante, con fundamento en las disposiciones de la Ley N° 8454 Ley de de certificados, firmas digitales y documentos electrónicos, y su reglamento, en nuestro país aplica el principio de reconocimiento de equivalencia funcional, según el cual "cualquier manifestación con carácter representativo o declarativo, expresada o transmitida por un medio electrónico o informático, se tendrá por jurídicamente equivalente a los documentos que se otorguen, residan o transmitan por medios físicos" (artículo 3 de la norma citada). Con base en lo anterior, entendemos que es válido, a los efectos del concurso, presentar impresos los documentos emitidos en formato digital con su respectiva firma electrónica, relativos a requisitos legales, técnicos, financieros y de experiencia, y que en caso de solicitarlo la entidad contratante, se presentará el original firmado electrónicamente. Solicitamos confirmar nuestro entendimiento o aclarar lo que corresponda

R/

Conforme con lo indicado en el Articulo 3 Procedimientos de contratación administrativa de la Ley 9690, el cual reza:

"Se exceptúan de la aplicación de los procedimientos de contratación administrativa regulados por la legislación ordinaria, las adquisiciones de bienes, la contratación de obras o los servicios que se financien con recursos del préstamo. Dichas adquisiciones serán efectuadas con las Políticas de obtención de bienes, obras, servicios y consultorías del BCIE y las Normas para la aplicación de la política, a efectos de cualquier contratación requerida, de conformidad con lo establecido en el contrato de préstamo N.º 2198. Sin embargo, los principios constitucionales y el régimen de prohibiciones de contratación administrativa, establecidos en la legislación ordinaria, serán de aplicación obligatoria, y los procedimientos del ordenamiento jurídico nacional se aplicarán de manera supletoria."

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 9690, la normativa aplicable para el presente concurso son las *Políticas de obtención de bienes, obras, servicios y consultorías del BCIE y las Normas para la aplicación de la política, a efectos de cualquier contratación requerida, de conformidad con lo establecido en el contrato de préstamo N.º 2198, cabe resaltar que dicha normativa permite que la información sea presentada de formazto físico, sin embargo, SENARA se reserva el derecho de realizar las consultas pertinentes para validar la información suministrada y, en caso de ser necesario, se solicitará el archivo digital.*

Consultor 4:

Adicionalmente, se consulta: ¿es permito por la entidad contratante que el oferente aporte junto con su oferta, en caso de documentos digitales con firmas electrónicas, un dispositivo (cd, llave maya) que contenga esos documentos debidamente identificados y con su respectivo índice para efectos de verificación?

R/

La de presentar la oferta obligatoriamente es en formato físico, facultativamente los oferentes pueden presentar un formato digital además del físico.

SENARA se reserva el derecho de realizar las consultas pertinentes para validar la información suministrada y, en caso de ser necesario.

Consultor 5:

Agradeciendo la apertura para nuevas consultas, respetuosamente le solicitamos aclaración respecto al orden de los sobres:

23.2 Deberán entregar el original y una copia de cada uno de los sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA".

24.1 Los oferentes deberán entregar la oferta en un sobre cerrado a la atención y la dirección que aparecen en los DDL. Dentro de ese sobre el oferente colocará los siguientes sobres sellados y separados: a. En un sobre marcado como "ORIGINAL", todos los documentos que conforman la Oferta, como se describe el numeral 12.1 de los DDL. b. En un sobre marcado como "COPIAS", todas las copias de la Oferta solicitadas.

Es decir, se debe entregar un sobre cerrado, que a su vez incluye dentro otros 2 sobres. El primero llevará la oferta original y completa y el segundo sobre tendrá 2 juegos de copias idénticas del original. Todos los sobres con la respectiva identificación.

R/

La información se deberá entregar en un solo sobre cerrado a la atención y la dirección que aparecen en los DDL y en dicho sobre deben venir: a. Un sobre marcado como "ORIGINAL", con todos los documentos que conforman la Oferta, como se describe el numeral 12.1 de los DDL. y b. un sobre marcado como "COPIAS", con todas las copias de la Oferta solicitadas.

Consultor 6:

El segundo punto a aclarar es si la garantía de mantenimiento se debe presentar dentro del sobre de la oferta o como usualmente se tramitaba; presentándola en la tesorería antes de la apertura de las ofertas.

R/

La garantía de mantenimiento se debe de tramitar previamente a la apertura de las ofertas y el documento se debe incluir en el sobre, tal y como lo establece el numeral 12.1 de los DDL, a saber:

12.1 La oferta debe contener los siguientes documentos:

- a. Carta de presentación de la oferta preparada de acuerdo con la IAO 13, la cual debe incluir las comisiones y gratificaciones si hubiera pagadas o por pagarse a agentes u otra parte relacionada con esta oferta.
- b. Lista de cantidades y sus precios unitarios o calendario de actividades, conforme a los IAO 13 y IAO 15, según se especifique en los DDL
- c. Garantía de mantenimiento de oferta y firma de contrato o declaración de mantenimiento de oferta, conforme a lo dispuesto con la IAO 22
- d. Oferta alternativa si esta fuera permitida de acuerdo con la IAO 14
- e. Autorización: Confirmación escrita por la que sea autoriza al firmante de la oferta a comprometer al oferente, de conformidad con la IAO 23.3 y 23.4, acompañado de copia simple del documento de identificación vigente del signatario de la oferta.
- f. Elegibilidad del oferente: Prueba documental, de conformidad con la IAO 18.1, donde se establezca que el oferente reúne las condiciones para presentar una Oferta;

GOBIERNO DE COSTA RICA

- g. Calificaciones: Prueba documental, de acuerdo con la IAO 18.2, donde se consignen las calificaciones del oferente para ejecutar si se acepta la oferta.
- h. Conformidad: Propuesta técnica, conforme a lo dispuesto en la IAO 19.1
- i. Cualquier otro documento exigido en los DDL.

Atentamente

Ing. Yasser Luis Espinoza Rivera INGENIERO DE PROYECTOS INDEP YER

- C. Archivo
- C. Ing. Álvaro González Masis DIRECTOR DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y DESARROLLO DE PROYECTOS
- C. Ing. Juanita Flores Flores. Coordinadora. REGIÓN HUETAR CARIBE Y PSCIAL.
- C. Ing. Alejandro Delgado Vega. Ingeniero de Supervisor PSCIAL.